

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C-REP.-113-2020-P AL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-076-2019-P

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN RELATIVO AL CONTRATO C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA PERSONA MORAL, “CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DEL ING. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” MANIFIESTAN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- 1.- Que con fecha 21 de noviembre del 2019, “PRODECH” celebró con el “CONTRATISTA”, el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-076-2019-P; cuyo objeto es “la gestión y tramitología para los permisos, licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote 1 de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad de “PRODECH””; cuyo plazo de ejecución era por 160 (ciento sesenta) días naturales, iniciando el día 22 de noviembre del 2019 y terminando el día 30 de abril del 2020 (en lo sucesivo “EL CONTRATO”).
- 2.- Posteriormente, con fecha 15 de abril del 2020, mediante Convenio Adicional número C.AD.- 041-2020-P, se modificó, entre otras, la Clausula Tercera, adicionando al plazo de ejecución por 148 (ciento cuarenta y ocho) días naturales para terminar el día 25 de septiembre del 2020.

DECLARACIONES.

1.- Declaran “PRODECH”:

- 1.1.- Que de conformidad con el último párrafo del Art. 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, pueden llevarse a cabo reprogramaciones en el plazo de ejecución de los contratos cuando se hagan por caso fortuito o fuerza mayor.
- 1.2.- Que derivado de diversas medidas sanitarias establecidas para la mitigación y el control de la emergencia, por causa de fuerza mayor, provocada por el virus SARS-CoV2, se suspendieron labores y plazos en diversas dependencias estatales y municipales, las cuales son las autoridades competentes para la expedición de los permisos, licencias y/o factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, resultando necesario modificar el plazo de ejecución del “CONTRATO”.
- 1.3.- Que, por lo anterior mencionado, se reprograma el plazo de ejecución del “CONTRATO” por 227 días naturales más, para terminar el día 30 de abril del 2021.

II.- “LAS PARTES” manifiestan:

II.1- Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se REPROGRAMA el plazo de ejecución, por causa de fuerza mayor, por 227 (doscientos veintisiete) días naturales más, para terminar el día 30 de abril de 2021.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

“PRODECH”

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

EL “CONTRATISTA”

ING. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA
APODERADO LEGAL

“TESTIGOS”

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 2/2, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-113-2020-P RELATIVO AL C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA “PRODECH” Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE..